

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 20220056000

Visto informe secretaria y revisado expediente electronico, la Juez Resuelve:

1. Tener por incorporadas al expediente las direcciones indicadas en el memorial incoiporado en el pdf item 41 parasutir notificacion del mandamiento de pago ale extremo pasivo.

2. Reauerir a la parte actora para que aclare y/o corrija la solicitud de medida cautelar, pues se solicita el embargo del salario de una persona respecto de quien no se libro el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 117 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 – julio</u> -2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
